



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA HORIZONTE PYME DEL AÑO 2017, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Por resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De conformidad con el artículo 4.1 de la citada resolución de 16 de junio, podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades que dispongan de personalidad jurídica propia, desarrollen actividades económicas, posean un establecimiento permanente en España válidamente constituido en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y tengan la consideración de pyme de acuerdo a la definición del artículo 2. b) de la Orden de Bases.

SE ACUERDA:

1º. Dictar propuesta de resolución provisional de exclusión de la convocatoria Horizonte Pyme, correspondiente al año 2017, de las ayudas solicitadas que se detallan en anexo I.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la información detallada para cada una de las solicitudes relacionadas en el anexo I.

4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, situada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i: (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>).

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14.3 de la resolución de la convocatoria.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Anexo I

Relación de solicitudes propuestas para su exclusión

Referencia	NIF	Razón Social	Motivo de exclusión
SME-2017-0921-1	B86780335	MEDIMSIGHT S.L.	La entidad solicitante de la ayuda no cumple con lo establecido en artículo 4.1 de la resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, que aprueba la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017
SME-2017-0967-11	B39756481	TEDCAS MEDICAL SYSTEMS SL	La entidad solicitante de la ayuda no cumple con lo establecido en artículo 4.1 de la resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, que aprueba la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017
SME-2017-1003-3	B76183490	WUNDER HEXICON, S.L.	La entidad solicitante de la ayuda no cumple con lo establecido en artículo 4.1 de la resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, que aprueba la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017